

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

MONUMENTO NACIONAL A LEGASPI Y URDANETA.

(Lista 6.ª)

Relacion nominal de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Junta Central desde el 22 del actual hasta el día de la fecha, con destino a la ereccion de un monumento a Legaspi y Urdaneta en Filipinas.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUSCRIPTORES.	Pesos.	Cén.
Suma anterior.	3.008	»
Remitido por el Sr. Comandante P. M. de M. titi.	32	136[
D. Carlos Nalda.	10	»
Remitido por la Junta Local de Pangasinan.	15	40
Personal del Gobierno Civil.	9	496[
Mem de la Administracion de Hacienda.	1	732[
Dr. Médico Titular.	10	234[
Personal Facultativo de Telégrafos.	32	»
Pueblo de S. Fabian.	32	»
Mem de Posorrubio.	8	332[
Mem de Alaba.	4	»
Chinos de Lingayen.	33	332[
Pueblo de Aguilar.	13	334[
Mem de S. Isidro.	42	»
Mem de Malasiqui.	33	334[
Mem de Bryambang.	13	332[
Mem de S. Isidro.	1	332[
Mem de Cura Parroco de S. Isidro.	29	334[
Pueblo de Salsa.	53	332[
Mem de Binamaley.	42	»
Mem de Asingan.	20	»
Mem de S. Jacinto.	2	»
D. Laureano del Castillo, Juez de Paz de Urdaneta.	74	666[
Chinos de Dagupan.	23	664[
Pueblo de Alcalá.	80	»
Mem de S. Carlos.	52	666[
Mem de Dagupan.	43	074[
Mem de Mangataren.	27	332[
Mem de Sta. Bárbara.	28	»
Mem de S. Manuel.	48	»
Mem de Calasiao.	14	952[
Mem de Sta. María.	17	917[
Mem de S. Nicolás.	26	»
Mem de Urbistondo.	29	766[
Mem de Jayug.	23	332[
Mem de Manabag.	49	334[
Mem de Urdaneta.	36	»
Mem de Binalonan.	41	766[
Mem de Mangaldan.	14	664[
Mem de Lingayen.—Gremio de naturales.	26	664[
Mem de Lingayen.—Gremio de mestizos.	»	»
Mem de Villasís.	»	»
Remitido por el Sr. Comandante P. M. del Distrito de Itaves.	2	»
Pueblo de Magogao.	1	50
Comandante P. M. D. Alejandro Delgrás.	1	»
D. Emilio Gonzalez.	1	»
D. Ramon Zubito.	1	»
Juan Hargüen.	»	50
José Perez.	»	50
José Rrbira.	»	50
Ritas Castiviela.	»	25
Bartolomé Botia.	»	25
Remitido por el Sr. Gobernador P. M. de Samar.	»	»
Pueblo de Sta. Rita.	»	50
D. Alfonso Sabusap.	»	50
D. Mariano Lacambra.	»	25
D. Pascual Aguy.	»	25
D. Agripino Biñas.	»	25
D. Gabriel Lagasto.	»	25

D. Crispino Biñas.	»	25
» Pedro Lacambra.	»	25
» Alfonso Labadoc.	»	25
» Benito Padal.	»	25
» Eecadio Marcellana.	»	25
» Rafael Marcellana.	»	25
» Leoncio Villamor.	»	25
» Andrés Llegue.	»	25
» Pablo Paldes.	»	25
» Eleuterio Paquel.	»	25
» Eugenio Mendoza.	»	25
» Antonio Bullante.	»	25
» Macario Eguia.	»	25
» Sainstiano Aguy.	»	25
» Enrique Lacambra.	»	25
» Irineo Estoca.	»	25
» Benito Bolita.	»	25
» Antonio Semera.	»	25
» Florentino Retomas.	»	10
» Marcelino Lacoste.	»	10
» Clemente Luna.	»	10
» alixto Lacaba.	»	10
» Atanasio Mataró.	»	10
Pueblo de Pinabacdao.	»	50
D. Ramon Nabong.	»	25
» Valeriano Sevillana.	»	25
» Clemente Sevillana.	»	25
» Francisco Raquel.	»	25
» Dámaso Abansa.	»	25
» Mateo Mabuti.	»	25
» Bautista Cabriniños.	»	25
» Buenaventura Cabrales.	»	25
» Francisco Oscuar.	»	25
» Pablo Mabute.	»	25
» Florentino R. quel.	»	25
» Angel Gaborada.	»	25
» Mariano Cubillo.	»	25
» Santiago Gamza.	»	25
» Gabriel Gabrera.	»	25
» Pio Catigaban.	»	25
» Juan Agbang.	»	25
» Juan Cabresar.	»	25
» Estefanio Gabinay.	»	25
» Marcelino Cabetto.	»	25
» Saturnino Macariola.	»	25
Pueblo de Calbiga.	»	1
D. Hilarion Singson.	»	25
» Juan Alcazar.	»	25
» Rafael Latorre.	»	25
» Juan Figueroa.	»	25
» Ramon Cuayrong.	»	25
Juan Ocenar.	»	25
» Adriano Mendaño.	»	25
» Natalio R. fales.	»	124[
» Estanislao Coboillo.	»	124[
» Francisco Gabomi.	»	124[
» Damasceno Zanica.	»	124[
» Ponciano Cabugsan.	»	124[
» Saturnino Bacnol.	»	124[
» Cipriano Cabelen.	»	124[
» Pio Ocenar.	»	124[
» Castalino Bacula.	»	10
» Fabian Abellar.	»	25
» Teodoro Alcazar.	»	25
» Juan Cucipo.	»	25
» Felix Sabid.	»	124[
» Daniel Cabtalan.	»	25
» Esteban Sabalan.	»	25
» Doroteo Singson.	»	25
» Basilio Haibang.	»	124[
» Mariano Sabante.	»	124[
» Gabriel Cabangangan.	»	124[
Pueblo de Mercedes.	»	50
D. Constanancio Caluz.—Gobernadorcillo.	»	25
» P sion Bagamboc.—Teniente.	»	124[
» Juan Abuug.	»	124[
» Pedro Abuug.	»	50
» Mateo Deoña.]	»	124[
» Panuncio Cabngan.	»	10
» Marcelo Gabilan.	»	062[
» Fabi n Abula.	»	062[
» Vicente Salcedo.	»	062[

D. Luis Ademos	»	062[
» Maximo Grado.	»	062[
» Salvador Albay.	»	10
» Inocetes Arias.	»	124[
» Gregorio Arias.	»	25
» Martin Cabdos.	»	124[
» Zacaries Macalubub.	»	124[
» Ausente Macabele.	»	10
» Narciso Doceva.	»	124[
» Marcelino Cejo.	»	124[
» Casimiro Albay.	»	124[
José Cabunducan.	»	62[
Raymundo Cabos.	»	10
Mariano Daes.	»	25
Pueblo de Salcedo.	»	1
D. Aguricio Agama.	»	124[
Candido Layola.	»	124[
Venancio Agarica.	»	124[
Marcos Abletos.	»	124[
Miguel Alday.	»	124[
Salustino Garcia.	»	25
Josquin Partosa.	»	124[
D. Ciriaco Daip.	»	124[
» Luis Durán.	»	124[
» Laurente Monavile.	»	62[
» Fausto Mrcorsa.	»	124[
» Diego Abug.	»	62[
» Cayetano Dayami.	»	62[
» Plácido Ofelan.	»	124[
» Bonifacio Esoben.	»	124[
» Cándido Antea.	»	124[
» Mamerto Abuda.	»	10
» Maximiano Tabungaran.	»	124[
» Esteban Ogaña.	»	25
» Ambrocio Pruel.	»	10
» Mauricio Esol.	»	124[
» Leon Macatangay.	»	62[
» Codantes Paguilanan.	»	10
» Victoriano Guidante.	»	124[
» Inocentes Guironte.	»	124[
» Julian Yaong.	»	124[
» Fermin Obcon.	»	124[
» Ponciano Yaguil.	»	124[
» Beltran Masona.	»	10
Pueblo de Guivan.	»	1
D. Justo Mendoza.	»	1
» Manuel Yuson.	»	1
» Manuel Odang.	»	50
» Doroteo Guinbaolibut.	»	1
» Salvador Arceño.	»	50
» Policarpo Gonzalez.	»	50
» Cándido Jalavera	»	25
» Tranquilino Abuyen.	»	124[
» Bartolomé Basilides.	»	25
» Segundo Daganzo.	»	25
» Timoteo Abuda.	»	62[
» Esteban Abuda.	»	25
» Santiago Labutap.	»	25
» Guaberto Milquiades.	»	25
» Bonifacio Bituaran.	»	124[
» Martin Arceño.	»	25
» Mauricio Padiran.	»	124[
» Esteban Juaban.	»	124[
» Mauricio Dagame.	»	25
» Plácido Zalazar.	»	25
» Tomás Abugadic.	»	25
» Ceferino Abul.	»	124[
» Juan Yaput.	»	25
» Daniel Badules.	»	124[
» Diego Dagat.	»	25
» Cleto Dasulla.	»	25
» Mariano Padal.	»	25
» Jorge Cerbano.	»	25
» Cándido Agaro.	»	25
» Mamerto Abuluyan.	»	25
» Martin Menguy.	»	124[
» Ciriaco Badanoy.	»	124[
» Mariano Sadun.	»	124[
» Félix Celis.	»	124[
» Juan Gaje.	»	124[
» Estifaneo Dupá.	»	25
» Alvaro Duran.	»	25

D. Justo Sabido.	» 25
» Catalino Signan.	» 124j
» Luciano Cabanatan.	» 124j
» Salvador Padul.	» 25
» Isidro Cabanatan.	» 124j
» Lino Abuda.	» 124j
» Simon Badbada.	» 124j
» Juan Villa.	» 124j
» Lorenzo Sabencio.	» 124j
» Quinto Abraham.	» 124j
» Victor Sumaguib.	» 25
» Bruno Jorrencio.	» 124j
» Luciano Sabulao.	» 124j
» Celestino Guinbolibut.	» 124j
» Diego Macalasang.	» 25
» Ariston Muro.	» 124j
» Corneio Machia.	» 25
» Apolinario Odullo.	» 124j
» Juan Baldo.	» 25
» Raymundo Buco.	» 124j
» Timoteo Naputa.	» 124j
» Bernardo Dagundon.	» 124j
» Mamerto Daguinod.	» 10
» Venancio Ab3igo.	» 25
» Pio Pagalan.	» 124j
» Fermin Juel.	» 124j
» Tomás Yaqu t.	» 124j
» Mamerto Aburo.	» 124j
» Benito Bajasin.	» 124j
» Estéban Sumactad.	» 124j
» Bernardino Bagalan.	» 124j
» Vicente Israel.	» 124j
» Juan Badules.	» 124j

Pueblo de Balan7iga.

D. Dionisio Delete.	» 50
» Bautista Abilgas.	» 25
» Justo Baldenebro.	» 124j
» Antonio Basilla.	» 124j
» Tomás Balais.	» 124j
» Benito Canillas.	» 124j
» Dimas Albijerie.	» 25
» Santos Debanadera.	» 25
» Isidro Valdenebro.	» 25
» Marcos Abanados.	» 124j
» Juan Abuda.	» 124j
» Carlos Bagamas.	» 124j
» Alejo Padel.	» 124j
» Simeon Abayan.	» 124j
» Evangelista Gobornes.	» 124j
» Eustaquio Abetro.	» 124j
» Salustiano Gaceta.	» 124j
» Laureano Ballan.	» 124j
» Basilio Carella.	» 124j
» Pedro Balasbas.	» 24j
» Evangelista Aresa.	» 124j
» Eulogio Calixterio.	» 124j
» Isayas Vales.	» 124j
» Clapas Vales.	» 124j
» Atanacio Lenna.	» 124j
» Julian Decena.	» 062j
» Domingo Carella.	» 124j
» Ambrocio Abillar.	» 124j
» Fabian Abillar.	» 124j
» Marianito Hilarion.	» 124j
» Golberto Fabillar.	» 124j
» Absalon Hilarion.	» 124j
» Luis Baldions.	» 124j
» Ambrosio Delantar	» 124j
» Nepumuneceno Balasbas.	» 124j
» P. Lanna.	» 124j

Pueblo de Villa-Real.

D. Cefarino Latorre.	1 »
» Vicente Latorre.	» 10
» Domingo Navarro.	» 50
» Mateo Jabon.	» 10
» Roman Asansa.	» 25
» Ambrosio Brillante.	» 10
» Bonifacio Latorre.	» 25
» Anastasio Abillare.	» 25
» Manuel Polmario.	» 124j
» José Viriño.	» 124j
» Fermin Peraleja.	» 10
» Calixto Gabrianao.	» 10
» Juan Nacional.	» 10
» Penro Gilbuela.	» 10
» Zacarias Latoga.	» 10
» Rosalino Llaniras.	» 10
» Irineo Ramera.	» 10
» Alejo Rajero.	» 10
» Laureano Galera.	» 10
» Pablo Figueroa.	» 25
» Cándido Latorre.	» 10

Pueblo de Hernani.

D. Santiago Ayong.	» 50
» Feliciano Cándido.	» 124j
» David Ortaste.	» 50
» Valentin Corre.	» 25
» Mateo Cándido.	» 25
» Francisco Calvadores.	» 25
» Ciriacó Daez.	» 25
» Benigno Collargo.	» 25
» Feliciano Codillo.	» 124j
» Tomás Cándido.	» 25
» Antones Bonita.	» 12
» Gualberto Bonita.	» 25
» Laureano Cordo.	» 25
» Candelario Consultado.	» 124j
» Valeri no Guesis.	» 10
» A. Cándido.	» 10
» P. Guillar.	» 124j
» C. Natividad.	» 124j
» L. Evarrondo.	» 124j

D. Pedro Abendaño.	» 124j
» Bernabé Gloria.	» 124j
» Marcelino Catayong.	» 124j
» José Navidad.	» 124j
» Fermin Sonsiquin.	» 124j

Pueblo de Basey.

D. Prudencio Leopit.	1 »
» Fernando Macasat.	» 50
» José Cabigun.	» 124j
» Francisco Jabunda.	» 124j
» Paulino Jalba.	» 25
» Octavio Palomino.	» 25
» Panuncio Basalancos.	» 25
» Basilio Amasmal.	» 062j
» Atanasio Jadaoni.	» 124j
» Leonaldo Palla.	» 062j
» José Batua.	» 062j
» Melesio Bila.	» 124j
» Hilario Nabarro.	» 062j
» Cándido Yancha.	» 062j
» Marcelino Cabigun.	» 062j
» Mateo Abino.	» 062j
» Andrés Bacage.	» 062j
» Basilio Durán.	» 062j
» Pedro Garabello.	» 062j
» Mateo Ragmoc.	» 062j
» Dámaso Laguilles.	» 062j
» Benigno Nagman.	» 062j
» Ponciano Odaya.	» 062j
» Juan Colenares.	» 25
» Hilario Genelago.	» 124j
» Miguel Ferrera.	» 062j
» Simon Sacris.	» 062j
» Mateo Jabongan.	» 062j
» Francisco J. Bonos.	» 124j
» Timoteo Osier.	» 124j
» Marcelino Pasalo.	» 124j
» Pedro Mesegal.	» 124j
» Roman Caballo.	» 124j
» Juan Echanes.	» 124j
» Casimiro Gravoso.	» 062j
» Clemente Batete.	» 062j
» Hilarion Yangao.	» 062j
» Eusebio Amante.	» 062j
» Pedro Belangue.	» 25
» Francisco Babin.	» 062j
» Cleto Abetuna.	» 062j
» Lucas Abelgos.	» 062j
» Inocentes Abila.	» 062j
» Cirilo Aguir.	» 124j
» Mateo Abelgos.	» 062j
» Maximiano Oñas.	» 124j
» Patricio Avila.	» 062j
» Balbino Apolinar.	» 25
» Salvador Cabai.	» 062j
» Balbino Estorminos.	» 20
» Ponciano Caberie.	» 20
» Octavio Cajara.	» 10
» Marcos Centina.	» 062j
» Pedro Oedul.	» 124j
» Hilario Llague.	» 014j
» Antonio Macamba.	» 10
» Rufino Echana.	» 124j
» Mateo Gules.	» 062j
» Atanasio Adomenla.	» 062j
» Anselmo Bajos.	» 062j
» Saturnino B rbasas.	» 062j
» Luis Sentima.	» 124j
» Fabian Ballaman.	» 062j
» Rafael Zaca r s.	» 124j
» Mauricio Brculod.	» 062j
» Bonifacio Colenayo.	» 062j
» Jacob Urbayan.	» 124j
» Leon Adena.	» 062j
» Eutalio Lido.	» 132j
» R ymundo Badajos.	» 10
» Miguel Ferrer.	» 062j
» Bautista Balin.	» 062j
» Juan Cabolco.	» 062j
» Feliciano Garabello.	» 062j
» Basilio Duental.	» 062j
» Maximo Padacja.	» 062j
» Nicomedes Jul.	» 031j
» Cecilio Villavecer.	» 06
» Meliton Dayap.	» 06

Pueblo de Lanang.

D. Gregorio Loste.	» 50
» Fermin Yap.	» 10
» Gomez Boca.	» 10
» Bruno Calzado.	» 124j
» Plácido Boya.	» 10
» Nicacio Gesito.	» 124j
» Pelagio Hugo.	» 10
» Marcos Guillo.	» 124j
» Moisés Escoto.	» 124j
» Leon Guerra.	» 124j
» Juan Asadon.	» 124j
» Antones Medon.	» 10
Fenano Aloe.	» 10
Pioqu nto Boca.	» 062j
Pantaleon Esite.	» 10
Justino Guillamon.	» 124j
Pedro Boya.	» 124j
Bruno Guial.	» 062j
Eulogio Calzado.	» 124j
Nicolás Bornate.	» 124j
Martinez Cojiada.	» 062j
Teodoro Alos.	» 062j
Benito Dialmo.	» 062j
Pedro Bosa.	» 124j
Nasario Bienes.	» 062j
Marcelo Gloveo.	» 10

Lino Lane.	»
Mamerto Encio.	»
Pioquinto Gesite.	»
Magdaleno Aloe.	»

Pueblo de Quinapundan.

D. Ferrer Castillo.	»
» Marcial Jerenao.	»
» Crisóstomo Alomading.	»
» Félix Bustamente.	»
» Rafael Labilla.	»
» Eulogio Abil.	»
» Rufino Quinto.	»
» Gervacio Amistad.	»
» Marcelino Abletes.	»
» Marcelo Amistad.	»
» Pascual Sello.	»
» Simeon Pagaspas.	»
» Martin Albistro.	»
» Pablo Abola.	»
» Bernabe Gonzaga.	»

Pueblo de Berongan.

D. Juan Badilla.	»
Juan Florentino.	»
José Abelgas.	»
Francisco Abella.	»
Felix Cultura.	»
Salazar Burdeus.	»
Facineo Abines.	»
Valeriano Curado.	»
Felipe Alcido.	»
Lucio Beato.	»
Gregorio Agla.	»
Aquino Acaso.	»
Salvador Bilisar.	»
Benigno Besos.	»
Antonio Bilisar.	»
Estevan Amores.	»
Pedro Alconada.	»
Marcelino Andas.	»
Francisco Abolo.	»
Saturino.	»
D. Antonio Ballena.	»
» Leoncio Abogado.	»
» Francisco Baquiao.	»
» Gerardo Batula.	»
» Santiago Seliste.	»
» Manuel Cordana.	»
» Domingo Quemade.	»
» Raymundo Canuto.	»
» Juan Bellana.	»
» Antonio Sabate.	»
» Benedicto Balano.	»
» Benigno Baldago.	»
» Ignacio Burruta.	»
» Canuto Alde.	»
» Andrés Narte.	»
» Gaspar Ocomo.	»
» Quirino Acio.	»
» Cipriano Apelo.	»
» Antonio Cidro.	»
» Ignacio Alar.	»
» Santiago Alido.	»
» Luis Sampones.	»
» Benedicto Aquino.	»
» Eugenio Carpero.	»
» Pablo Caspe.	»
» Nicolás Canuto.	»
» Gregorio Adda.	»
» Nicolás Anacia.	»
» Rvongelista Discaya.	»
» Mariano Amoyain.	»
» Simon Batuta.	»
» Dominico Sabate.	»
» Julian Luste.	»
» Candelario Dala.	»
» Julian Done.	»
» Nazario Aluma.	»
» Deanaldo Montes.	»
» Pedro Montes.	»
» Juan Ambal.	»
» Juan Caspe.	»
» Antoninio Belisap.	»
» Basilio Ballena.	»
» Magno Abeneo.	»

Total.

Manila, 29 de Abril de 1891.—El Depositario
eisco L. Roxas.

Nota importante.—Queda abierta la suscrip
Oficinas del Depositario, Excmo. Sr. D. Fran
Roxas, Calderon de la Barca, 15, y en las Red
de los periódicos diarios de la Capital.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS
ESTADO MAYOR.

Hallándose vacante la plaza de Músico
Regimiento Infantería de Línea Visayas n
guarnicion en Co tabato, y debiendo proveer
sicion con arreglo á las prescripciones del res

para la organizacion de las músicas y charangas militares, aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1875 y de la Real orden de 23 de Marzo de 1882, se hace saber al público, à fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Subinspector de las Armas generales, en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio y se encuentren en el Cuartel de la Luneta el dia y hora que dicha autoridad señale, con objeto de sufrir el exámen reglamentario.

D. O. de S. E. El Coronel Jefe de E. M. interino, Pedro de Bascaran.

GOBIERNO MINTAR.

Servicio de la Plaza para el dia 9 de Mayo de 1891. Parada y vigilancia Arilleria, núms. 74 y 73.— Jefe de dia, el Comandante del núm. 63 D. José Jimenez Rodejas.—Imagineria, otro de Caballeria Don Antonio Esteban.—Hospital y provisiones, Caballeria primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballeria.—Paseo de enfermos, número 74.—Música en la Luneta, Artilleria. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital, una parja de cabalos de pelo bayo, cogidos en la comprehension de S. José, como abandonados por cinco individuos, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá à lo que hubiere lugar.

Batangas, 29 de Abril de 1891.—Moriano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos. Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

El igorrote Bayed solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Paco, cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, al Este, calzada que dirige à Cervantes; al Sur, cafetal de Félix Legaspi y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Cristina Padre solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Paco», siendo sus límites: al Norte y Este, campos comunales del Estado; al Sur y Oeste, el camino que va à la capereria de Cervantes; cuya superficie aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al

público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Mancayan.

Don Federico Lopez Pascual solicita la adquisicion dos partidas de terrenos baldíos realengos que radica en los sitios de Bagna y Mandan, la 1.ª tiene por límites: al Norte, terrenos del chino infiel Pa-Bongbon; al Este, terrenos del Estado; al Sur, cafetal de Cristina Padre y al Oeste, la calzada que dirige à Cervantes, con una extension aproximada de treinta hectáreas y la 2.ª tiene por límites al Norte, la expresada calzada que dirige à Cervantes; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el arroyo Fabis y al Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo una extension de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Pedro Manligas solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Guinlamaan», siendo sus límites: al Norte, con terrenos de Esteban Madula; al Este, con el de Teodoro Montesa; al Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos de Cornelio Manlolo, comprendiéndose una superficie aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Umingan.

Don Fermin Gonzalez solicita la adquisicion de terrenos en el sitio Catuday y Cabalangoyan, cuyos límites son: al Norte, senda que dirige al sitio Apatot; al Este, terrenos de Enrico Padilla, Domingo Melo y Bosque; al Sur, el estero Apalan y terrenos incultos y al Oeste, terrenos de Antonio Cariño y bosque, comprendiendo una extension aproximada de diez quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Don Guillermo Medina solicita la adquisicion de un terreno que radica en el mismo pueblo; cuyos límites son: al Norte, con un solar que dice de la Hacienda pública; al Este, con terrenos de varios vecinos y el de D. José Zaragoza; al Sur, con otros vecinos y al Oeste, con los del difunto D. Manuel Tambo, siendo su superficie aproximada de siete cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Isabela de Luzon. Pueblo de Ilagan.

Don Potenciano Claraval solicita la adquisicion de unos terrenos que radica en el referido pueblo, siendo sus límites: al Norte y Este, con terrenos de la colonia agrícola y baldíos realengos; al Sur, tambien baldíos realengos y al Oeste, con el rio Pinacanan, comprendiéndose una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

NOMENCLATURA.	Núm. de peso ó medida	Existencia en fin de Marzo	Entradas en Abril	TOTAL.	Salidas en Abril.	Existencias para Mayo.
Coñac.	Litros.	5058	»	5058	»	5058
Vidrio: envase del anterior.	Kilóg. ^s	5160	»	5160	»	5160
Aguardiente ginebra.	Litros.	2362	»	2362	»	2362
Vidrio: envase del anterior.	Kilóg. ^s	1500	»	1500	»	1500
Esencia maravillosa.	Litros.	340	»	340	»	340
Tabaco elaborado.	Kilóg. ^s	38	»	38	»	38
Hierro forjado en clavos.	id.	»	20916	20916	»	20916
Acero an agujas.	id.	»	482	482	»	482
Plata labrada.	Hecióg. ^s	»	20	20	»	20
Porcelana.	Kilóg. ^s	»	6	6	»	6
Márfil labrado para bolas de villar.	id.	»	42	42	»	42
Cartuchos.	Unidades	500	»	500	»	500

MES DE ABRIL DE 1891.

DEPÓSITO MERCANTIL.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO que rinde el Capataz encargado de los Almacenes de esta Aduana, de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes de Depósito Mercantil de esta plaza, en fin del mes de Marzo entradas y salidas de las mismas durante el mes de Abril y existencias para el siguiente mes de Mayo.

NOMENCLATURA.

Manila, 30 de Abril de 1891.—El Capataz encargado de Almacenes, P. O., Ricardo Alvarez.—El Administrador, Ricardo Frago.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Servicio de Subsistencias.

Mes de Febrero de 1891.

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes espresado.

Factorias.	Localidad en que se han verificado las compras.	Administrador del servicio.	NOMBRES DEL VENDEDOR.	HARINA DE 1.ª CLASE.						ARROZ DE 2.ª DE PANGASINAN.				PALAY.				ZACATE.									
				Cantidad comprada.		Precio del Quintal.		Precio de la Arroba.		Cantidad comprada.		Precio del Hec.º		Precio del Cav.º		Cantidad comprada.		Precio del Hect.º		Precio del Cavan.		Cantidad comprada.		Precio mensual.		Importe.	
				qq.	Arroba.	P.s	C.s	P.s	C.s	He.º	Cavan	P.	C.	P.	C.	H.º	Cavan	P.s	C.s	P.s	C.s	Raciones diarias	P.s	C.s	P.s	C.s	
Manila.	Manila.	D. Luis Constante	Sres. Millat Matti y Mitjares.	300	2608	695	10	30	1	1845	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			D. Matias Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			D.ª Teresa Morelló.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			Precio medio	»	»	»	10	30	1	1845	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			Id. del mes anterior	»	»	»	10	30	1	184	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			Diferencia en contra.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			Id. en favor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Los precios á que se han adquirido los artículos tienen diferencia en contra y en favor, comparados con los del mes anterior, debido à las alteraciones del mercado. La diferencia en contra que se nota en el importe total de zacate consiste en que se han suministrado más número de raciones mensuales que en el mes anterior. La cantidad de manteca adquirida para las atenciones en Tukuran que no se figura en esta relacion, es la de 100 kilógs. al precio de pfs. 0.53 el kilógramo, sea 53 arrobas, al precio de pfs. 6.10 la arroba, comprada à D. Leon Fabian.

Manila, 17 de Abril de 1891.—P. S.—El Subintendente, Leon Alaxá.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital en la causa número dos mil ochocientos treinta y ocho que instruye sobre infracción de Leyes sobre inhumaciones, se cita, llama y emplaza a una mujer que en doce de Febrero último era encargada del Cementerio de Tondo, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta» de esta Capital, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que hubiere lugar. Manila, 4 de Mayo 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, recaída en la causa núm. 2763 seguida sobre allanamiento de morada, se cita y llama a la testigo ausente Angelina Perez, hija de D. José y de Marta Olaso, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa. Escribanía del Juzgado de Tondo a 5 de Mayo de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. José Crispulo Reyes, en representación de la Junta administradora de Obras Pías, contra D. Casimira Sison e hijos, como vuda y heredera de D. Pedro Orioste sobre cantidad de pesos, se saca de nuevo a pública subasta por el término de veinte días, contados desde la fecha de este anuncio, la casa núm. 23 con las cinco posesiones a ella unidas que forman una sola finca situada en la calle de Sevilla esquina a la de San Nicolás de este arrabal, bajo el tipo de nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos veintiseis céntimos y con la rebaja del veinticinco por ciento de esta suma, a cuyo fin se señala para el remate el día 30 de los corrientes a las diez de su mañana en los Estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando de manifiesto en la Escribanía del que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Lo que de orden de su Sria., se publica para general conocimiento. Binondo y oficio de mi cargo 4 de Mayo de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Reyes, indio, soltero, de 25 años de edad, natural de Jaro provincia de Iloilo, vecino del arrabal de Binondo, sin instrucción ni apodo, de estatura baja, cuerpo robusto, color trigueño, pelo y cejas negros, cara redonda, nariz regular y barba poca a fin de que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado a ampliar su inquisitiva en la causa núm. 5838 por uso indebido de nombre, apercibido que de hacerlo así le oír y administrará justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila a 5 de Mayo de 1891.—Adolfo García.—Por mandado de su Sria., José Moreno.

Don Celestino Dimayuga, Juez de esta cabecera é interino de primera instancia del Juzgado de la misma por ausencia del propietario que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julian Dison indio, casado, natural y vecino del pueblo de Cagayan de esta provincia, de unos 50 años de edad, empadronado en la Cabecera núm. 1 de dicho pueblo, de estatura regular, cuerpo delgado, cara chica, nariz chata, barba poca, boca natural color trigueño, pelo algo canoso y reo de la causa núm. 6265 que se instruye en este Juzgado contra el mismo delito de falsedad, para que en término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto, se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, a contestar a los cargos que contra el mismo resultan de la citada causa pues de hacerlo así le oír y administrará justicia y de lo contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía. Dado en Santa Cruz hoy 2 de Mayo de 1891.—Celestino Dimayuga.—Por mandado de su Sria., Higinio Benitez.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los ausentes Baltasar Atienza, Pedro Carandang, vecinos del pueblo de Tanauan, y los nombrados Gregorio del Sto. Tomas é Isco del de Lipa de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 12343 que instruye contra dichos sujetos y otros por robo en cuadrilla, con lesiones y detención ilegal, apercibidos de que sino lo verificaren se les declarará contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que les conciernan en los Estrados del Juzgado. Dado en Batangas a 28 de Abril de 1891.—Abdon Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Vicente Cuasay, natural y vecino de Taal de unos 26 años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la última fecha de la publicación en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, a defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 10.614 que se instruye contra el mismo por lesiones, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas a 30 de Abril de 1891.—Abdon V. Gonzales.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al acusado Mariano Austra (a) Bilaran, vecino de la Villa de Lipa de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la última fecha de la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a dar sus descargos en la causa núm. 12518 que se instruye contra el mismo por homicidio y será oído en justicia; apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Batangas a 1.º de Mayo de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente nombrado Felipe vecino de Lipa de esta provincia y aparcerero de D. Juan Bautista, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la

«Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa número 12487 que instruye por robo en cuadrilla, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernan con los Estrados del Juzgado. Dado en Batangas a 4 de Mayo de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, de que yo el presente Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo al Juez de Vara del pueblo de San Ildefonso llamado Carong, para que por el término de 9 días, contados desde el siguiente día al de su publicación de este edicto, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 6071 seguida contra Macario de Castro y otros por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo durante dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan a 2 de Mayo de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sria., Andrés Alvarez.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín de los Santos, indio, soltero, de 27 años de edad, labrador, natural de Gapan Nueva Ecija, vecino de Barsoan, de esta provincia, hijo de Florentino y de Serafina Galitro ya difuntos, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y oreja regulares, barba poca, cara regular, con un lunar en la mejilla ad derecho, una pequeña cicatriz en la frente y color moreno para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ampliar su inquisitiva prestada en la causa núm. 6551 de este Juzgado contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan a 4 de Mayo de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sria., José Angeles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Victor Alvarez, indio, soltero, de 25 años de edad, natural vecino y empadronado en el pueblo de Balag de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa número 6589 seguida de oficio en este mismo Juzgado por hurto pues que de hacerlo así le oír y administrará justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Bulacan a 5 de Mayo de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sria., José Angeles.

Por providencia del señor Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6453 seguida de oficio en este Juzgado contra Doroteo San Pedro y otro por lesiones meaos graves, se cita y llama al testigo Severo Hernandez, vecino del pueblo de Pulilan de esta misma provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de esta citación en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Bulacan, 28 de Abril de 1891.—José Angeles.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan. Por el presente edicto, se cita, llama y emplazo a Florencio Buguina, natural y vecino de esta cabecera y reo de la causa núm. 1316 que se le sigue por robo, para que en el término de 30 días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 1585, que se sigue contra Crispulo Alleyban por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tuguegarao a 24 de Abril de 1891.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sria., Antonio Soriano y Trion.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de la matrícula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo. Por el presente se cita, llama y emplaza a los ausentes Celedonio Nicolás y Andrés de Leon, el primero indio, de 27 años de edad, casado, natural del pueblo de Pasig y vecino del arrabal del Trozo de oficio herrero, y el segundo indio, de 34 años de edad, de oficio herrero, casado, natural del pueblo de San Mateo y vecino del arrabal de Trozo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon núm. 6, a fin de celebrar juicio de faltas seguido por el primero contra el segundo sobre lesiones, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, se sustanciará el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 5 de Mayo de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Juez =Arcadio Castañeda, Mariano Licuanan.

Don Florentino Torres Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fe. Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Rafael Roman, casado, jornalero, natural y empadronado en el gremio de naturales del distrito de Binondo, reo de la causa núm. 6682 que se sigue en este Juzgado por amenazas, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa, en la que le oír y administrará justicia y en caso contrario, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor cabecera de la provincia de la Pampanga a 4 de Mayo de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Policarpo García, natural y vecino de Macabebe del barangay núm. 2 que administra D. Bernardo Cabrera, casado y de oficio jornalero, reo de la causa núm. 6623 que se sigue en este Juzgado por hurto, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa en la que le oír y administrará justicia, y en caso contrario, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor cabecera de la provincia de la Pampanga a 5 de Mayo de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por providencia del señor Juez de esta provincia, dictada en esta fecha en la causa núm. 6042 por robo y lesiones se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes Romualdo Vico Macario Alfonso y Genaro Gomez, vecinos respectivamente de Milaur, Camarines Sur, Mangaldan, Pangasinan, y Bamban, Tarlac, para que por el término de 9 días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila» se presenten en este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, apercibidos caso contrario de pararles los perjuicios consiguientes. Bacolor, 1.º de Mayo de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa número 6459 contra Gregorio Dimabasa y otros por robo se llama y emplaza al ofendido ausente Sebastian tallado de Porac para que por el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado a prestar declaración referida causa bajo apercibimiento caso contrario de pararle los perjuicios consiguientes. Bacolor 1.º de Mayo de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada con fecha veintinueve del mes próximo en la causa núm. 6682 contra Rafael Roman, por se cita, llama y emplaza a Claro Pagdangalan, Carlosing, Saturnino Garcia, Lorenzo Cristóbal, Andrés de la Carreon y un tal Marcelo vecinos los tres de Binondo arrabal de Manila, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en la causa arriba expresada, apercibido de lo que hubiere lugar en caso contrario. Bacolor, 2 de Mayo de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictado en la causa núm. 6527 contra Feliciano y otro por hurto, se cita, llama y emplaza a los ausentes Juana Manalang, Anton Salas, D. Bonifacio Dionisia Mandalang, Antonio Salas, Andrea Quirac, Salon, y Agapita Salas vecinas de Mahabacat para que dentro de nueve días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo los pararán los perjuicios consiguientes. Bacolor, 2 de Mayo de 1891.—Tiburcio Hilario.

Don Sandalio Rodriguez de los Rios, Escribano de este Juzgado de primera instancia de Nueva Ecija, provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Sagun, indio, viudo, de veintisiete años de edad, vecino de la provincia de Ilocos Sur, vecino de la de Tarlac, labrador, del barangay de D. Paulino para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública en beceria a contestar sus cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 5224 por hurto, y de hacerlo así, se administrará justicia, y en caso contrario se seguirá dando la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en San Isidro, 2 de Abril de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Por el presente y en virtud de la providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, en la causa núm. 5316 contra D. Ance mo Bernabé, hurto, falsificación de documentos públicos y cohecho, llama y emplaza al que se crea con derecho a una depositada por dicha causa desde el cuatro de Julio próximo pasado para que se presente en este Juzgado a dar su declaración consignando los documentos justificativos de la propiedad en el término de nueve días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Nueva Ecija y Escribanía cargo, 15 de Abril de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, en la causa núm. 4882 por robo llama y emplaza al procesado ausente Eulalio Villacaso, labrador, de 29 años de edad, natural y vecino de San Ildefonso provincia de Bulacan, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra el mismo resulta en la expresada causa, que de hacerlo así le oír y administrará justicia y de lo contrario se seguirá dando la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Nueva Ecija y Escribanía cargo, 11 de Abril de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los infrascriptos damos fe. Por el presente cito, llamo y emplazo a los indios mon Samera, indio, natural de Taguding de la provincia de Ilocos Sur, casado, mayor de edad y Prudencia de las yas circunstancias personales se ignora, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa núm. 817 que se instruye contra Sanoy y otros por hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bayombong a 25 de Abril de 1891.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sria., Bonifacio Abanban Lasam.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a los ausentes Tranquilino de la Cruz y Mariano Paca, vecinos de Moncada de la de Tarlac, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera a contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 10771 seguida contra los mismos por hurto con homicidio que de hacerlo así, se les oír y administrará justicia y de lo contrario, se les declarará contumaces y rebeldes con los Estrados del Juzgado, previniéndoseles diligencias que se practicare respectivo a los mismos, para que los perjuicios consiguientes. Dado en Lingayen a 30 de Abril de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Don Félix Sevilla y Martínez primer Teniente de la Compañía del vigésimo segundo Tercio de la Guardia y Fiscal Instructor de la sumaria que instruye de segunda de dicha Compañía y Tercio por el delito de segunda desertión Felipe N. Padi. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Felipe N. Padi, Guardia de segunda de la referida Compañía, natural de Bucay provincia, de Abra, soltero, hijo de y de Martina Padi, de 33 años de edad, de estatura de 600 milímetros, sus señas pelo negro, cejas y ojos negros, moreno, nariz chata, barba nada, boca regular, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en la cárcel de seccion para responder a los cargos que le resultan en la causa que instruye se por dicho delito de desertión, apercibido de que sino comparece en el plazo señalado, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. El Rey. (q. D. G.) requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares para que practiquen activas diligencias en busca del desertor Felipe N. Padi, en caso de ser habido o conocido, para que se le presente a mi disposición, pues así lo acordado en diligencia de este día. Dada en Bugayan (Antiqu) a 18 Abril de 1891.—Félix Sevilla y Martínez.